

PRÓLOGO

Es un verdadero orgullo prologar esta obra colectiva, que involucra a prestigiosos autores y colaboradores, y que está destinada a tener un rol protagónico en el quehacer cotidiano de quienes participamos, de un modo u otro, de las cuestiones tributarias del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Vivimos en tiempos en los cuales nos sobra la información. La producción normativa y jurisprudencial es enorme y está al alcance de quien quiera consultarla, basta con acceder a las bases de datos gratuitas oficiales para encontrar toda la información, en tiempo real. Se necesita un mínimo de conocimientos informáticos para acceder, pero muchísimo tiempo para poder extraer -de esa enorme cantidad de información- aquello que realmente necesitamos, y todos sabemos que el tiempo es lo más escaso que tenemos.

En ese contexto, la iniciativa de Guillermo SCHEIBLER, eficaz y laboriosamente ejecutada por un equipo seleccionado y dirigido por Fabiana SCHAFRIK DE NUÑEZ, y coordinado por Juan José ALBORNOZ, es un aporte de enorme utilidad para todos los que transitamos el Fuero CAyT.

Esta obra no es una mera recopilación de jurisprudencia tributaria del Fuero CAyT, que de por sí sería muy valiosa; su propuesta es mucho más ambiciosa: aborda los temas sustantivos y adjetivos con precisión, y además, pone énfasis en la jurisprudencia más actual. Entrelaza doctrina, legislación y jurisprudencia en materia tributaria local, ocupándose de sus principales aspectos. Un gran esfuerzo doctrinario que no puedo sino elogiar enfáticamente.

Los autores han escrito sobre aquello que conocen en profundidad, y eso se nota en el resultado de sus trabajos, ya que cada uno de ellos ha sido protagonista de la jurisprudencia evaluada, en ejercicio de sus diferentes funciones.

Son diez autores de primerísimo nivel que se ocupan de los temas centrales de la tributación en la Ciudad de Buenos Ai-

[áDA Ciudad

res. Permítanme una rápida presentación del libro y de sus autores, siguiendo el orden de los diferentes capítulos:

- Fabiana SCHAFRIK DE NUÑEZ suscribe inicialmente el capítulo “La Estructura del Código Fiscal de la Ciudad” y lo desarrolla con un enfoque dinámico y con notas de gran actualidad. Analiza cuestiones tradicionales como la estructura del Código Fiscal local y la importancia de la codificación, y a partir de considerar “el Código como sistema” pone énfasis en cuestiones prácticas de gran relevancia cotidiana: los regímenes de recaudación en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y las problemáticas que ellos acarrearán; las vías impugnativas en torno a las determinaciones del Impuesto de Sellos; y la conocida contradicción de un sistema que reconoce inaplicable el *solve et repete* en la impugnación judicial de una determinación de oficio, pero al mismo tiempo habilita la ejecución fiscal de la deuda determinada.

- Federico ORLANDO se ocupa de “El principio de reserva legal en materia tributaria en la jurisprudencia del TSJ. Un intento de reconstrucción”. Tal como aclara desde el título, persigue reconstruir los estándares jurisprudenciales en torno al principio de reserva de ley siguiendo los precedentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad y, en rigor, lo que ha hecho es mucho más que un intento, porque ha logrado evaluar cada uno de los precedentes en los cuales el Tribunal Superior de Justicia, o alguno de sus miembros, dedicó alguna consideración al tema, lo que tiene un considerable valor, porque no siempre se logra realizar en forma efectiva un análisis “transversal” de la jurisprudencia. Reflotar disidencias o votos individuales (entre tantos que produce el TSJ), consideraciones *obiter dictum*, y fallos producidos en temas que no son estrictamente tributarios, u otros que aun siendo tributarios son recordados por otros aspectos de la decisión, es una tarea enorme que el autor ha logrado desarrollar exitosamente.

- Guillermina GAMBERG dedica su capítulo de la obra a la especie tributaria *tasas* (“Notas acerca de la especie tributaria de la tasa. Reflexiones a propósito de un precedente del Tribunal Superior de Justicia”), temática que siempre genera

ñDA Ciudad

controversias y que, en mi opinión, no ha tenido en el Fuero CAyT suficiente desarrollo jurisprudencial. La autora evalúa el instituto de las tasas con referencias iniciales al esquema jurídico-conceptual clásico, repasando sus antecedentes históricos, el rol de la tasa como especie tributaria, sus elementos esenciales, su cuantificación y distribución entre los contribuyentes, y luego se ocupa de analizar específicamente el *obiter dictum* del precedente “Aurea” del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad sobre la naturaleza de un tributo novedoso legislado por la CABA, la “Contribución económica a los sistemas públicos de gestión de residuos”, que nos introduce en el mundo de las ecotasas y la fiscalidad ambiental.

- Gladys VIDAL se ocupa de “El Impuesto sobre los Ingresos Brutos: algunos aspectos sobre su configuración a partir de la jurisprudencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, capítulo en el cual profundiza en la dogmática esencial del tributo, repasa su historia, sus antecedentes, y su tratamiento en el derecho intrafederal, luego de lo cual ingresa en la evaluación del hecho imponible y sus requisitos de ejercicio de actividad, habitualidad, onerosidad, propósito de lucro y sustento territorial; de los sujetos; de las exenciones; y de la base imponible, analizando los supuestos especiales de las entidades financieras y los intermediarios; siempre con especial consideración de los precedentes jurisprudenciales del Fuero CAyT y, por supuesto, del Tribunal Superior de Justicia de la CABA y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Un trabajo formidable relativo al principal recurso tributario de la Ciudad.

- Juan J. ALBORNOZ y María Eugenia BIANCHI se refieren a “Las exenciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires” y, como sucede en toda la obra, lo hacen de la mano de la jurisprudencia del Fuero CAyT y tribunales superiores, que es muy abundante en el tema que tratan. Los autores logran analizar todos los aspectos que se han controvertido en materia de exenciones: contribuyentes exentos vs. contribuyentes gravados a tasa cero; exenciones de pleno derecho y exenciones que requieren reconocimiento;

[áDA *Ciudad*

criterios de interpretación de las exenciones; los conflictos en torno a las exenciones previstas en acuerdos interjurisdiccionales y las restricciones establecidas por la CABA y la interpretación de algunos conceptos esenciales en las exenciones (p. ej. “actividad industrial”, “consumidor final”). Este renovado trabajo de los autores, que ya se habían ocupado del tema en una excelente publicación anterior, será una herramienta indispensable para quienes deseen incursionar en el tema.

- Mariano GUAITA se ocupa del “Impuesto de Sellos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, un tributo que ha tenido menor desarrollo que el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisprudencia del Fuero CAyT, entre otras razones, porque su “vuelta” en la CABA (en rigor, “generalización”, porque siempre se mantuvo vigente, pero con una aplicación restringida) recién se dio en año 2009. Sin embargo, eso no ha sido obstáculo para que el autor evalúe cada una de las características esenciales del impuesto -con énfasis en la onerosidad e instrumentalidad exigidas por la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos- y los abundantes pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en esta materia, sin dejar de analizar cada uno de los interesantes antecedentes jurisprudenciales del Fuero CAyT, a través de los cuales evalúa también otros aspectos controvertidos del impuesto: base imponible, sujetos alcanzados y responsables, su ámbito espacial y temporal, y las exenciones. Especial mención merecen, en mi opinión, las consideraciones que el autor realiza sobre el “andamiaje procedimental y procesal de las discusiones en torno al impuesto de sellos” y el controvertido art. 475 del Código Fiscal, que autorizaría al fisco a prescindir del procedimiento determinativo (¿y eludir así sus vías recursivas?) para emitir un título ejecutivo por Impuesto de Sellos, cuestión que ha generado una interesante jurisprudencia del Fuero CAyT que también analiza.

- Anahí Flavia PÉREZ aborda la temática de la “Ocupación del Espacio Público”. Se trata de una cuestión que suele estar ausente, o casi, en los ámbitos académicos que nos han formado, pero que en la CABA ha tenido gran relevancia y ha sido

áDA *Ciudad*

foco de gran cantidad de conflictos dirimidos tanto en el ámbito del Fuero CAyT, como por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Justicia federal. La autora analiza el tema con profundidad y mucho detalle: comienza desentrañando la naturaleza jurídica de los gravámenes que la CABA exige por la ocupación del espacio público, continúa evaluando su hecho imponible y las limitaciones constitucionales y federales a la potestad tributaria de la CABA (básicamente provenientes de regulaciones federales de servicios públicos: telecomunicaciones, energía eléctrica, gas, agua, y de normas de Derecho intrafederal), y finalmente analiza las principales controversias actuales con relación al gravamen: la pretensión de aplicar estos tributos por uso y ocupación de espacios privados, la competencia local o federal para dirimir los conflictos, las medidas cautelares dictadas en la materia, y la situación de la utilización de las veredas de la Ciudad.

- Fabiana SCHAFFRIK DE NUÑEZ, nuevamente es la autora de otros dos capítulos de la obra que dirige (“Algunas notas sobre el procedimiento tributario en la Ciudad”, y “Algunas notas sobre el proceso tributario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”), en los que aborda las cuestiones más relevantes del proceso y del procedimiento tributarios, tanto en la faz administrativa, como en la judicial. Entre ambos capítulos analiza todas las opciones administrativas y judiciales posibles, tanto para los actos administrativos de alcance individual, como para los de alcance general, realizando un aporte indispensable. Cuando se ocupa del procedimiento administrativo, su análisis no se limita a los tradicionales recursos de reconsideración y jerárquico, que por supuesto trata con solvencia y actualidad, sino que también aborda cuestiones usualmente controvertidas, como la denuncia de ilegitimidad y los efectos de los actos determinativos o sancionatorios firmes en sede administrativa. En cuanto a las acciones judiciales se observa el mismo nivel de detalle, y comienza evaluando tres acciones tradicionales en nuestra materia: la acción meramente declarativa (la importancia que la acción ha adquirido en materia tributaria ya justifica incluirla en la categoría de acción “tra-

[áDA Ciudad

dicional”); la acción de impugnación del acto administrativo; y la siempre espinosa acción de repetición. Pero avanza más aun y evalúa también: la acción de responsabilidad del Estado por actos de contenido tributario; el “juicio de admisibilidad” o la habilitación de la instancia; la relación de las acciones locales con la vía administrativa de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y los inconvenientes que acarrea la concurrencia de vías procesales.

- Patricio Esteban URRESTI y Ana Elisa PASQUALINI, en “Examen de las excepciones que contempla el Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad en el proceso de ejecución fiscal”, realizan otro gran aporte clarificando cada una de las excepciones admisibles: falta de personería, espera documentada, litispendencia, falta de legitimación pasiva, pago -y otras formas de extinción de la obligación documentadas-, de falsedad o inhabilidad de título -respecto de la cual profundizan en torno a los requisitos del título ejecutivo y en los supuestos de deudas manifiestamente inexistentes o inexigibles-, prescripción y cosa juzgada. El aporte de los autores en la materia que tratan, sin ninguna duda, es de notable utilidad para comprender los alcances, requisitos y efectos de cada una de las excepciones posibles, y conocer en detalle la recepción jurisprudencial que cada una de ellas ha tenido.

El prólogo de la Directora de la obra destaca que el objetivo perseguido ha sido lograr un texto actual, dirigido a los profesionales que litigan en el Fuero CAyT, que reuniera la jurisprudencia gestada en las dos décadas ya transcurridas desde la puesta en marcha del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, ¡y vaya si lo han logrado! Han producido **una obra que será de consulta obligada para todos los que transitamos o quieran transitar el Fuero CAyT.**

Por mi parte, confieso que ya he comenzado a aprovechar sus aportes, beneficiándome por haber recibido los trabajos antes de la publicación para escribir este prólogo. Las impresiones de los distintos capítulos, debidamente subrayadas y marcadas, están (des)prolijamente ubicadas en la parte más usada de mi biblioteca, junto con las impresiones de varios

¡áDA *Ciudad*

fallos que no conocía, a los que accedí gracias a las citas de los autores. Mientras tanto, espero ansiosamente la edición final del libro para citarlo y, de paso, emprolijar (un poco nada más) mi biblioteca.

Solamente tiene un defecto esta obra: ¡es testimonio fehaciente del inexorable paso del tiempo! De alguna manera, si se me permite la expresión, soy “profesionalmente contemporáneo” al TSJBA y al Fuero CAyT. Terminé mi carrera universitaria a fines de 1998 y desde entonces venimos “conviviendo”. Han sido 20 intensos años litigando en sus tribunales, logrando algunos éxitos -siempre menos de los deseados- y sufriendo algunos fracasos -¡ninguno deseado!-, varios de los cuales se ganaron un lugar entre los fallos citados en esta obra.

A pesar del “viejazo”, es una satisfacción enorme para mi escribir este prólogo y tener la oportunidad de felicitar a los autores y agradecerles el aporte valiosísimo que nos dejan.

No siempre es cierto que *veinte años no es nada*, y esta obra lo demuestra muy bien.

Rodrigo LEMA
Buenos Aires, 13/09/2019